

PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

Creación de una Guía de realidad aumentada para interpretación básica de los siete espacios patrimoniales, incluidos en el Proyecto "Interpretación del Patrimonio Arqueológico Cordobés (IPAC)

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 17.666 Euros **IVA incluido**

PLAZO DE EJECUCION: Desde el día posterior a la firma del Contrato hasta el 15 de Diciembre de 2014, atendiendo a las especificaciones incluidas en el Contrato

PLAZO DE GARANTIA: No se establece

FORMULA DE REVISION DE PRECIOS: No se establece

GARANTIA PROVISIONAL: No se establece

GARANTIA DEFINITIVA: No se establece

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA: No se establece

TIPO DE CONTRATO: Servicios. Contrato Menor con Invitación

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la presente contratación del servicio necesario para la **Creación de una Guía de realidad aumentada para interpretación básica de los siete espacios patrimoniales, incluidos en el Proyecto "Interpretación del Patrimonio Arqueológico Cordobés (IPAC)**, figurando una descripción detallada de la prestación objeto del contrato en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.- NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades que se pretenden satisfacer a través del presente contrato son disponer de un recurso que a manera de aplicación sea utilizado en dispositivos móviles (smartphones y tablets), incluyendo como mínimo información relativa a un total de 35 puntos (5 puntos para cada uno de los siete lugares seleccionados), con los correspondientes contenidos localizados y personalizados, con el correspondiente módulo de redes sociales en fichas, textos en un segundo idioma y los correspondientes instrumentos de valoración del flujo de visitantes y satisfacción de los mismos.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a 17.666 Euros **IVA incluido**. Este contrato se financia con cargo a la subvención concedida al Proyecto denominado "Interpretación del Patrimonio Arqueológico Cordobés (IPAC)", en el marco de las "ayudas gestionadas por los Grupos de Cooperación en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013", según Resolución de 25 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

3.2. El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

4.1. El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2014, atendiendo a los plazos de ejecución que en el contrato puedan fijarse.

4.2. El contrato será prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



5. GASTOS DE PUBLICIDAD.

5.1. El adjudicatario esta obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

6.1. El contrato de servicios se adjudicará a la oferta económica más ventajosa.

6.2. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación constituida por: El Gerente de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba; El Secretario de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba, que actuará como Secretario de la Mesa; un Técnico de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba vinculado con la ejecución del proyecto donde se enmarca esta licitación. Opcionalmente se podrá invitar a formar parte a un técnico especialista en informática.

6.3. La Mesa de Contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

6.4. La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al órgano de contratación a efectos de adjudicación del contrato.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso establecidos.

6.5. La adjudicación provisional del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que



se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, se elevará la adjudicación provisional a definitiva por el órgano de contratación.

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P.

7.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.

7.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.2.1. El licitador deberá presentar **dos sobres** cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante. y en el **plazo de quince días naturales** contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del sitio web -www.adegua.com- de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba (ADEGUA).

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE
DE CÓRDOBA
N.I.F. G-14446280
C/. Santo Domingo de Henares, 7 - Bajío
14850 BAENA (Córdoba)



Imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (gerencia@adegua.com), o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.2. El licitador deberá presentar dos sobres, esto es:

Un sobre nº 1, que se subtitulará **CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**.

Sobre nº 2 se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

7.2.3. El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:

1).- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, **D.N.I.** no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba

2).- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3).- Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P., según **ANEXO I**. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias** (del Estado y la Comunidad Autónoma) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.

4)- Datos de la Empresa según el modelo **ANEXO II**.

5)- Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 63, 64 y 67 de la L.C.S.P.

A) La solvencia económica y financiera se acreditará por medio del correspondiente certificado emitido por entidad bancaria.

B) La solvencia técnica y profesional se acreditará en función de los criterios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, las empresas licitadoras deberán aportar para la ejecución de la prestación los siguientes recursos:

6)- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

En este caso, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.

7.2.4. Sobre nº 2 se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego de Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A.- Características generales

Identificación de la oferta.

Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

B.-Oferta Económica y Técnica:

- Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el ANEXO III a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Se adjuntará la documentación técnica acreditativa relativa a los criterios establecidos en los Pliegos.

7.2.5. El licitador podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.**

7.2.6. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá **determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.**

7.2.7. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

7.2.8. El que vaya a resultar **adjudicatario** del contrato deberá **acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, mediante la **presentación de los siguientes documentos**:

1. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8.1. El Contrato será adjudicado a la oferta económica más ventajosa, entre aquellas que sean presentadas y que justifiquen de manera clara y suficiente que el proyecto técnico que presentan para su ejecución contiene y responde a todos y cada uno de los criterios generales y técnicos descritos en este Pliego de Cláusulas Administrativas y en el correspondiente a las prescripciones técnicas. Serán excluidas aquellas propuestas presentadas que no respondan en su totalidad a los criterios mencionados.

9. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

9.1 No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.

10.1 Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



11. GARANTÍAS

11.1. No será requisito necesario para acudir a este procedimiento la constitución previa de garantías.

12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva el contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

12.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior.

13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado. No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

13.4. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

14.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le





diere el responsable del contrato.

14.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

14.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

14.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

14.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. Se aportará a la entidad contratante copia de los TC2 del personal que, en cada momento, presta servicio.

14.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

14.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

14.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

14.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una



vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

14.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por las entidades que colaboren en el desarrollo del proyecto.

15. REGIMEN DE PAGOS.

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una administración de recursos, aunque teniendo en cuenta los siguientes extremos:

Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la emisión de las certificaciones se comprobará la adecuación del equipo de trabajo a lo especificado.

Con carácter trimestral, se verificará el cumplimiento de los objetivos planificados para el período, procediendo a ratificar o revisar el resultado. En función de lo anterior, la empresa adjudicataria remitirá el extracto de control económico del proyecto, al objeto de establecer la facturación parcial de los trabajos para ese periodo si hubiera lugar a ello.

El pago del precio se efectuará en función del plazo anteriormente señalado, previa presentación de la correspondiente factura, en la que se especifiquen los servicios prestados, debidamente conformada por el Director Técnico designado por el Órgano de contratación para el control y seguimiento de la ejecución del contrato y emitido la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos.

Sin perjuicio de los correspondientes controles descritos, en este contrato se contempla una certificación única al final de los trabajos.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

16.1 Durante la duración inicial del contrato no procederá la revisión de precios.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

17.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

17.3. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

18. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.

18.1 Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

18.2 Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

19.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas.

19.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

19.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

Baena, 20 de Febrero de 2014

El Gerente

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE
DE CORDOBA**
N.I.F. G-14446280
C/. Santo Domingo de Henares, 7 - Bajo
14350 BAENA (Córdoba)

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



ANEXO I

D., con
DNI. núm.:, y poder suficiente para representar a la
empresa, con
domicilio social en, C/.
nºC.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria.**

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.**

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en, a de de .

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



ANEXO II

CUESTIONARIO DE EMPRESA

Identificación oferta:				
Empresa:				
Nacionalidad:				
Fecha Implantación España:				
Persona de contacto				
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Fax
Email				
Número empleados:				
% empleados fijos:				
Nº de empleados de asistencia (distribución)				
Categoría		Número		
Certificados de calidad:				
Otras:				

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I.
nº, con domicilio en,
Provincia de, C/,
número, FAX nº:, (en el caso de actuar en
representación) como apoderado
de C.I.F. o D.N.I.
nº....., con domicilio en,
C/, número, F.A.X.
Nº:.....), y email, enterado del anuncio inserto
en del día ... de de 2014, y de
las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del "

.....", cree que se
encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones
Técnicas y el Pliego de Cláusulas que sirven de base a la convocatoria, que
acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de
las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en
ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen
de la contratación, y se compromete en
nombre (propio o de la empresa que
representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total
de EUROS
(.....EUROS), IVA incluido.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA GUÍA DE REALIDAD AUMENTADA PARA INTERPRETACIÓN BÁSICA DE LOS SIETE ESPACIOS PATRIMONIALES, INCLUIDOS DENTRO DEL PROYECTO "INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO CORDOBÉS (IPAC), CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL PROYECTO DENOMINADO "INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO CORDOBÉS (IPAC)", EN EL MARCO DE LAS "AYUDAS GESTIONADAS POR LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LAS CATEGORÍAS DE GASTO 57 Y 58 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013", SEGÚN RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba (ADEGUA)

PROYECTO Y/O PROGRAMA: Proyecto "Interpretación del Patrimonio Arqueológico Cordobés (IPAC)"

FINANCIACIÓN: Subvención concedida en el marco de las "ayudas gestionadas por los grupos de cooperación en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013", según resolución de 25 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

OBJETO DEL CONTRATO: ADEGUA tiene previsto en el marco del Proyecto IPAC la realización de una Guía de Realidad Aumentada para su implantación en diferentes tipos de dispositivos móviles, ofreciendo interpretación de siete sitios representativos del Patrimonio Arqueológico Cordobés.

La empresa adjudicataria del contrato de servicio correspondiente deberá efectuar los trabajos de realización, producción e implantación de la aplicación del sistema de guía interpretativa de los siete sitios arqueológicos citados, conforme a las características establecidas en este Pliego. Los siete sitios del patrimonio arqueológico provincial sobre los que inicialmente se propone actuar son los siguientes:

- ☐ Majadaiglesia. El Guijo (Los Pedroches):
- ☐ Dolmen Casas de Don Pedro, Belmez (Alto Guadiato)
- ☐ Yacimiento paleontológico de Los Nublos en Hornachuelos, (Sierra Morena Cordobesa)
- ☐ Molino harinero de La Breña, Almodóvar del Río (Medio Guadalquivir)

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



- ▣ Cisterna Romana, Monturque (Campiña Sur)
 - ▣ Cueva de los Murciélagos, Zuheros (Subbética Cordobesa)
 - ▣ Yacimiento Arqueológico de Torreparedones, Baena (Guadajoz y Campiña Este)
- Caso de hallar dificultades de participación por parte de alguno de los recursos mencionados, se propondrá un recurso alternativo, preferentemente localizado en el mismo territorio.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

La aplicación tecnológica (APP) cuya realización se quiere contratar ha de reflejar, tal cual una Guía, el interés de los recursos arqueológicos en un ámbito provincial, así como el extenso recorrido cronológico que se extiende en la secuencia histórica de los sitios, así como la heterogeneidad atendiendo al grado de conservación, investigación, conocimiento y puesta en valor de los distintos sitios. Del mismo modo, es muy diferente el contacto y la percepción del público de unos y otros, marcado desde el desconocimiento generalizado de algunos hasta la presencia de un elevado número de visitantes y turistas en algunos otros.

La aplicación tecnológica debe estar concebida, diseñada y producida al servicio de la interpretación de los sitios y ofrecerse como una herramienta útil para los visitantes locales o foráneos, así como para las políticas de gestión puestas en marcha por los responsables de los sitios. En definitiva, se debe conseguir que la visita a través de la Guía / APP sea amena, práctica y funcional, aportando revelaciones que en ningún caso serán mera transcripción de datos. En este sentido la APP ha de ser también un elemento inspirador previo a la visita así como conector con la memoria del lugar una vez que la visita ha tenido lugar.

En este sentido la propuesta tecnológica debe ser un instrumento al servicio del conocimiento, la conservación y puesta en valor de los sitios, animando a la creación de una red provincial de patrimonio arqueológico, facilitando la interacción entre todos los actores y promoviendo el espíritu de comunidad. La aplicación y la conexión de ésta con otros soportes tales como sitios web o redes sociales debe estar orientada a cumplir con rigor con estos criterios.

ADEGUA con la colaboración de otros actores implicados en la gestión de los sitios arqueológicos ofrecerá a la empresa adjudicataria un guión interpretativo que orientará el diseño general de la aplicación, aportando:

- El Tema interpretativo general del Proyecto IPAC, así como una serie de Subtemas vinculados a los distintos sitios arqueológicos
- Las diferentes claves interpretativas que sirvan para interpretar de manera interconectada el conjunto de los sitios

Del mismo modo, ADEGUA pondrá a disposición de la empresa adjudicataria una serie de siete videos de corta duración, dos a tres minutos en cada caso, uno para cada uno de los siete sitios arqueológicos mencionados. Igualmente se incluirá un video resumen de una duración aproximada de diez minutos. La aplicación a desarrollar e implementar

por la empresa adjudicataria debe integrar el visionado de estos recursos.

Todos los demás recursos necesarios para el desarrollo e implementación de la aplicación deberán ser dispuestos por parte de la empresa adjudicataria, si bien ADEGUA junto a los actores responsables de la gestión de los diferentes sitios, podrán aportar cuando dispongan y así lo estimen conveniente, otros soportes de interés para la realización técnica de la aplicación, en forma de textos, mapas, imágenes fotográficas, etc.

La aplicación debe ir dirigida al público general, incluyendo aquí tanto la población local conectada con cada sitio como la de la provincia de Córdoba en su conjunto, así como visitantes venidos de fuera. A su vez deberá tener algunos elementos específicos interpretativos dirigidos a dos colectivos particulares:

- Público escolar
- Turistas culturales y visitantes habituales de sitios arqueológicos

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se detallan seguidamente los requisitos mínimos a tener en cuenta en la realización, producción e implantación de la aplicación:

- Debe ser una aplicación desarrollada a medida para este Proyecto, obseando el cumplimiento de las condiciones generales previamente citadas y garantizando las plataformas iOS y Android de manera obligatoria, y opcionalmente Windows Phone, Blackberry u otras, valorándose otras posibilidades de descarga con el fin de que la Guía pueda cubrir el mayor espectro de potenciales interesados. De manera obligatoria se deberá facilitar igualmente la descarga de la aplicación en *tablets*.
- El diseño e imagen de la APP deberá ser lo suficientemente atractivo y seductor, facilitando a la vez la necesaria facilidad al usuario en el uso.
- La empresa adjudicataria se encargará de la implantación e instalación del software de la Guía en el *store* de cada dispositivo móvil, siendo de su cargo cuantas gestiones y gastos se deriven de ello. La aplicación se colgará para su descarga sin coste alguno para los usuarios finales.
- La aplicación contendrá un menú donde se podrá seleccionar el idioma (español e inglés), tema, subtema, o sitio arqueológico, disponiendo de información general que podrá ser impresa o descargada en formato pdf, galería de fotos, video, audio, etc., siendo la gestión de los contenidos auto-ejecutable por las distintas categorías citadas, actualizándose los cambios de manera automática e inmediata, así como su correcta traducción al resto de idiomas incorporados a la plataforma.
- Se ofrecerá información como mínimo de cinco Puntos de Interés en cada uno de los siete sitios arqueológicos mencionados. Todos los sitios y recursos asociados habrán de soportar diferentes formatos, al menos textos, imágenes, video y



audio. La empresa adjudicataria, con las matizaciones incluidas en este Pliego será responsable de la creación de los contenidos de todos estos tipos de formatos.

- La aplicación permitirá acceso a través del Modo Cámara, Modo Mapa o Modo Listado.
- La APP garantizará su funcionamiento tanto online como offline y estará habilitada de mensajes *push* para avisar de nuevas versiones de la misma.
- En cuanto al sistema de Realidad Aumentada dentro del Proyecto IPAC, la empresa adjudicataria se responsabilizará del establecimiento de una base de datos de los recursos vinculados al proyecto en general y a cada sitio en particular, siendo ésta accesible geolocalizada desde el smartphone a través de una plataforma autorizada de Realidad Aumentada existente.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar expresamente que ha realizado al menos dos trabajos similares en el último año, así como demostrar el conocimiento de las plataformas más comunes de Realidad Aumentada existentes en el mercado.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar que en su equipo de trabajo cuenta con algún experto en interpretación del patrimonio o turismo, o en su caso un colaborador externo que ejercerá como tal en la ejecución de esta aplicación. La empresa adjudicataria informará del equipo técnico que se responsabilizará de la ejecución de la APP.
- Se creará una imagen gráfica o logo a utilizar en el proyecto y sus distintas aplicaciones. La APP ofrecerá información relativa a la subvención de los Fondos FEDER gracias a los cuales se ejecuta este Proyecto, incorporando los logotipos obligatoriamente.
- Se añadirá a la información y contenidos vinculados a cada uno de los siete sitios arqueológicos, información complementaria de carácter turístico (alojamiento y estancia, información y visitas de interés) de las localidades donde se ubican los distintos sitios. La información será aportada por ADEGUA con la colaboración de otros actores implicados en la gestión de los sitios, a la empresa adjudicataria.
- La aplicación dispondrá de un soporte bilingüe, en español e inglés
- Dispondrá también de geolocalización y posicionamiento de los contenidos turísticos, vía GPS y triangulación de la señal.
- La APP estará preparada para NO acceso a datos, precargada con NO ROOMING, y disponiendo de mapas locales precargados y accesibles en la APP.
- La APP dispondrá de integración con las redes sociales más comunes, en particular y como mínimo Facebook y Twitter.
- La APP ofrecerá la posibilidad de crear una guía del visitante, en la que seleccionar visitas, marcar los sitios ya visitados o a la que añadir imágenes o notas a través de las redes sociales.

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



- Se hará entrega a ADEGUA del software de la Guía para el desarrollo de futuras iniciativas, y se entregará totalmente finalizada con los contenidos de los distintos recursos, conforme al presente Pliego.
- La aplicación deberá contemplar la adaptación a los distintos terminales en lo que a memoria interna, pantalla, capacidad de proceso, etc., se refiere, a fin de que una vez instalada, de manera automática, el dispositivo de gama baja, media y alta pueda reconocer y garantizar un correcto funcionamiento de la Guía.
- Se dispondrá de un sistema de información por parte de la empresa adjudicataria que suministre información fehaciente del flujo de usuarios de la APP, características y satisfacción de éstos.
- La empresa adjudicataria deberá diseñar, crear e implantar dentro del dominio de la página web de ADEGUA (www.adegua.com), las distintas aplicaciones para que los usuarios puedan descargarse desde PC, tablet o teléfono móvil la Guía.
- La empresa adjudicataria deberá realizar como material complementario a la implantación de la aplicación, siete carteles en cartón pluma de tamaño aproximado 1,5 m x 0,5 m con publicidad relativa a la implantación y con descripción de la operativa de descarga para su colocación en cada uno de los sitios arqueológicos o en su defecto oficina de información turística o recurso turístico de proximidad.
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de ofrecer al equipo técnico de ADEGUA la información y formación necesaria para el correcto manejo y gestión de los instrumentos que conformen la aplicación.

GARANTÍA DE LA APLICACIÓN

La empresa adjudicataria facilitará el soporte técnico de la aplicación de la guía al menos por un periodo de un año desde la finalización de la implantación. Igualmente la aplicación editora de contenidos de la guía deberá facilitar soporte técnico de la aplicación por lo menos un periodo de un año desde la finalización de la implantación.

GARANTÍA DE DERECHOS

La empresa adjudicataria se compromete expresamente a salvaguardar los derechos de la propiedad intelectual de la producción del guión y contenidos que se incorporen a la guía, no pudiendo utilizar, en todo o en parte, nada de lo anterior salvo que expresamente exista autorización por parte de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo para este contrato de servicio para la realización, producción e implantación de una Aplicación Guía de Realidad Aumentada para dispositivos móviles y smartphones, es de 17.666 Euros IVA incluido.

PLAZO DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo máximo del contrato para la realización, producción e implantación de una

aplicación de realidad aumentada para dispositivos móviles y/o smartphones del "Proyecto de Interpretación del Patrimonio Arqueológico Cordobés (IPAC)" se fijará como fecha límite el 15 de Diciembre de 2014, contando la fecha de ejecución a partir del día siguiente a la firma del contrato en la ciudad de Baena, sin posibilidad de prórroga.



ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
DEL GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE
DE CORDOBA
N.I.F. G-14446280

C/. Santo Domingo de Henares, 7 - Bajo
14850 BAENA (Córdoba)

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL